



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 00008-2012-MPY/A

Yungay, 06 ENE. 2012



VISTO:

El Oficio Nº 035-11-MCPC/A, Informe Nº 0261-2011-MPY-GDS/CV, Informe Nº 01224-2011-MPY/GDS/G, Informe Legal Nº 0952-2011-MPY/GM/OAJ, sobre Reconocimiento de Comité Electoral Centro Poblado de Cunya –Distrito de Yanama, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú concordante con los Artículos I, II Y 55º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Yungay es un órgano de gobierno promotor del Desarrollo Local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido, en la Ley Nº 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, publicado el 29 de diciembre del año 2004, en su Artículo 3º sobre el Comité Electoral, establece que: La organización del proceso electoral está a cargo de un Comité Electoral, el cual está conformado por un número de cinco (5) pobladores que domicilien dentro de la delimitación territorial de la municipalidad de centro poblado. La designación de los pobladores se hará por sorteo realizado en acto público y en presencia de los representantes de la municipalidad provincial y distrital. El sorteo es realizado por la municipalidad provincial dentro del término de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de convocatoria a elecciones, y se hará entre los ciudadanos que figuren en el padrón de electores. El Comité Electoral elegirá de entre sus miembros a quien lo presidirá. El Comité Electoral se instala en su fecha de conformación. En su Artículo 6º Sobre las Garantías electorales, establece: El Comité Electoral tiene por finalidad asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los electores y que los escrutinios se lleven a cabo con todo orden y transparencia. El Comité Electoral podrá solicitar el auxilio de la Fuerza Pública para mantener el orden público durante el acto de sufragio. El proceso electoral puede contar con observadores electorales, a través de organismos estatales u organizaciones de voluntariado, que celebren convenios de cooperación interinstitucional con la municipalidad encargada de convocar a elecciones, a fin de garantizar la transparencia del acto electoral. La municipalidad provincial podrá celebrar convenios de colaboración interinstitucional con el Jurado Nacional de Elecciones, JNE, para que el proceso cuente con la participación de fiscalizadores designados por dicho organismo electoral;

Que, con fecha 27 de noviembre del 2011, en el Centro Poblado de Cunya, mediante la convocatoria popular, se dio lugar a la elección del Comité Electoral quien se hará cargo del Proceso Electoral en el Centro Poblado de Cunya; siendo designado los siguientes ciudadanos que a continuación se detalla:

- **PRESIDENTE** : DIONICIO VÍCTOR MILLA BUSTOS.
- **SECRETARIO** : MISAEL VALENTÍN CARRASCO QUEVEDO.
- **VOCAL** : DOMINGO GUZMAN SÁNCHEZ AGUILAR.

Que, mediante Informe Nº 0261-2011-MPY/GDS/CV, emitido por la Coordinadora Vecinal (e) de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita reconocimiento de la designación del Comité Electoral del Centro Poblado Cunya-Distrito de Yanama, quien se hará cargo del Proceso de Elecciones para Autoridades Municipales del Centro Poblado de Cunya-Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, el domingo 08 de enero del año 2012;

Que, de acuerdo al Informe Nº 01224-2011-MPY/GDS/G, emitido por la Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicita opinión legal, respecto a la conformación del Comité Electoral, quien se hará cargo del Proceso de Elecciones para Autoridad Municipales del Centro Poblado de Cunya-Distrito de Yanama, Provincia de Yungay;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY



Que, mediante Informe legal N° 0952-2011-MPY/GM/OAJ, emitido por el asesor jurídico de la municipalidad provincial de Yungay, informa que en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPY, de fecha 25 de agosto del 2011, se convoca a elecciones de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Cunya, se ha elegido el Comité Electoral, por lo que Declara Procedente el reconocimiento del Comité Electoral;

Estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 28440-Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, Ordenanza Municipal N° 019-2008-MPY, y visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité Electoral, quien se hará cargo del proceso de Elecciones para Autoridades Municipales en el Centro Poblado de Cunya-Distrito de Yanama, Provincia de Yungay, el mismo que estará conformado según el siguiente detalle:

- **PRESIDENTE** : DIONICIO VÍCTOR MILLA BUSTOS DNI N° 31884107
- **SECRETARIO** : MISAEL VALENTÍN CARRASCO QUEVEDO DNI N° 44880295
- **VOCAL** : DOMINGO GUZMÁN SÁNCHEZ AGUILAR DNI N° 40628836

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, las respectivas Credenciales a los Miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Cunya-Distrito de Yanama, Provincia de Yungay. Para que asuman con responsabilidad las funciones encomendadas en el Proceso de Elección de Autoridades Municipales el domingo 08 de Enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité Electoral y las áreas competentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Juan Carlos Broncano
Prof. Juan Carlos Broncano
ALCALDE

GDS/NRIS